



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la aquí demandada, transcurrió los días 22- 23- 26- 27 - 28 - 29 y 30 de junio y 4 - 5 y 6 de julio y en tiempo oportuno a través de apoderada judicial dio respuesta a la demanda.- INHABILES: 10-11- 12- 17-18 - 19 - 24 y 25 de junio y - 1- 2 -3- 8 y 9 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2018/069

Se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

Por la Secretaría elabórese el edicto correspondiente y publíquese en la Plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Artículo 10 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d53e4d6ffc6a7ace49045184995577ea0779935992b9739c5bd295b0a1f84c**

Documento generado en 11/07/2023 02:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>